PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099 **SEGUNDA SECCIÓN** **Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84**

TOMO CLXXI	Morelia, Mich., Miércoles 2 de Enero de 2019	NÚM. 55

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares
Esta sección consta de 10 páginas

Precio por ejemplar:
$ 28.00 del día
$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COENEO, MICHOACÁN

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

ACTA NÚMERO 24 SESIÓN ORDINARIA 2018-2021

En la población de Coeneo de la Libertad Michoacán, siendo las 16:00 dieciséis horas del día 26 de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, se reunieron en debida forma, en el recinto oficial que ocupa la Sala de Cabildo ubicada dentro de las instalaciones del Palacio Municipal de esta población de Coeneo de la Liberta Michoacán, los Ciudadanos, ARIEL TRUJILLO CÓRDOVA Presidente Municipal, Licenciada FABIOLA FLORES RUIZ Síndico Municipal, los Regidores: Ciudadano FERNANDO AMBRIZ ARÉVALO, Ciudadana MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA ROMERO, Ciudadano KRISTIAN GONZÁLEZ PÉREZ, Ciudadana YOLANDA HEREDIA MENDOZA, Ciudadana LUCRECIA MARISA GARCÍA BEDOLLA, Ciudadana Licenciada YUNUEN RAMÍREZ GUZMÁN, y Ciudadana Licenciada MÓNICA VALPUESTA GIL; así como el Ciudadano Licenciado FAVIO HERRERA GÓMEZ, Secretario del Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere el artículo 54 fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; con la finalidad de llevar a cabo Sesión Ordinaria de Cabildo, a la que fueron convocados previamente, con fundamento en los artículos 26 al 31 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado; quien dirige la presente Sesión es el Ciudadano ARIEL TRUJILLO CÓRDOVA, en cuanto Presidente Municipal del Municipio de Coeneo, mismo que, en uso de la palabra solicita al Secretario del Ayuntamiento, proceda al desahogo del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- . . .
2.- . . .
3.- . . .
4.- . . .
5.- Presentación y Aprobación del Plan Municipal de Desarrollo, 2018-2021 administración 2018-2021.
6.- . . .
7.- . . .
8.- . . .
9.- . . .

COPIA SIN VALOR LEGAL

.....
.....
.....

QUINTO.- En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, informo que a este punto corresponde la Presentación y aprobación del Plan Municipal de Desarrollo, administración 2018-2021; enseguida del análisis de este punto, el Presidente Municipal pidió al Secretario Municipal que sometiera a votación del Cabildo el punto ya examinado, por lo que el Secretario Municipal pregunto al Cabildo, si estaban de acuerdo con la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo, lo manifestaran por medio de votación económica, lo cual aprobaron por UNANIMIDAD de votos.

.....
.....
.....

NOVENO.- El ciudadano Presidente Municipal, Ariel Trujillo córdova, dió por concluida la presente sesión ordinaria, siendo las 18:10 horas del día 28 de diciembre de 2018, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Ciudadano ARIEL TRUJILLO CÓRDOVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Ciudadana Licenciada FABIOLA FLORES RUIZ, SÍNDICO MUNICIPAL.- REGIDORES: FERNANDO AMBRIZ ARÉVALO.- MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA ROMERO.- KRISTIAN GONZÁLEZ PÉREZ.- YOLANDA HEREDIA MENDOZA.-LUCRECIA MARISA GARCÍA BEDOLLA.- Licenciada YUNUEN RAMÍREZ GUZMÁN.-Licenciada MÓNICA VALPUESTA GIL.-Licenciado FAVIO HERRERA GÓMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. (Firmados).

---

1. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Es una herramienta utilizada para conocer y atender las necesidades básicas de la población de una forma ordenada y encaminada a diseñar metodologías adecuadas para la identificación de necesidades y la atención de las mismas con objetivos específicos y con lineamientos demandados por la ley de Planeación del Estado de Michoacán y La Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, con base en estas leyes, el municipio debe seguir las líneas o ejes que se plantean desde la federación y el Estado en los ejes de atención a las necesidades de la población; por lo que se retoman de la agenda para el Desarrollo Municipal los 7 Ejes principales: Planeación del Territorio, Servicios Públicos, Seguridad Pública, Desarrollo Institucional, Desarrollo Económico, Desarrollo Social y Desarrollo Ambiental. De igual forma y para alinear el municipio al trabajo que desempeñara el ejecutivo del Estado, retomaremos los Ejes que tiene considerados en su Planeación Estatal, es decir Gobernabilidad democrática, justicia social y paz, Política social con inclusión justa y equitativa, Recuperación de la economía para el desarrollo integral de Michoacán, Innovación para competitividad del estado y Educación pública de calidad y cultura para todos.

1.1 Objetivo general

Incluir al municipio de Coeneo en los programas de prioridad a nivel Estatal y Federal para alcanzar la mayor cantidad de Recursos en Obras y Servicios que detonen la Economía y el Empleo así como la mejor calidad de vida para la población de nuestro municipio.

1.2 Marco legal

Los fundamentos legales del Plan de Desarrollo Municipal se sustentan en los documentos oficiales que norman al pueblo de México, como nación independiente y que son:

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 26 y 115.

b) Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo en sus artículos 129 y 130.

c) Ley Federal de Planeación.

d) Ley Orgánica Municipal en su Capítulo V y los artículos 2, y 40.

a) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Art. 26.- Que la planeación democrática se realizará mediante la participación de los diversos sectores sociales recogiendo las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y a los programas de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Art. 115.- Que los Estados adopten para su régimen interior la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de organización política y administrativa del Municipio Libre conforme a las bases de la fracción V que dice lo siguiente: El Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre ésta y el Gobierno Estatal. Los ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados los bandos de política y buen Gobierno y los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

b) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Art. 129.- Establece la obligación del poder público para garantizar el desarrollo integral estatal mediante el crecimiento económico y la concurrencia de los sectores públicos, social y privado correspondiendo al Gobierno del Estado la procuración de la armonía entre ellos.

Art. 130.- El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos tienen facultad para establecer los mecanismos y adoptar las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal.

c) LEY FEDERAL DE PLANEACIÓN.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

Determina que la planeación será democrática mediante la participación de los diferentes sectores sociales recogiendo las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al Plan de Desarrollo Municipal, facultando al ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación.

d) LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Capítulo V
De las atribuciones de los Ayuntamientos

Art. 2.- El Municipio Libre es una entidad política y social, investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su Gobierno, se constituye por un conjunto de habitantes de un territorio determinado, gobernado por un Ayuntamiento para resolver sus necesidades e intereses comunes.

Art. 40.- Responsabilidades que recaen en la Comisión de Planeación y Programación para realizar diagnósticos sobre el potencial de desarrollo del Municipio.

1.3 Sectores que participan en la formulación del Plan de Desarrollo Municipal y programas de gobierno que lo integran (participación democrática).

Sociedad Civil, Comunidades indígenas, Ejidos, Campesinos, Profesores, Académicos, Amas de casa, Estudiantes, Choferes y Concesionarios de transporte público, así como Obreros y funcionarios públicos de los diferentes niveles de gobierno.

1.4 Planeación

Misión

Lograr el Desempeño de las funciones de la estructura municipal de forma eficiente y con prioridad en las necesidades de la población; que los procedimientos se puedan llevar a cabo a pesar del cambio de poderes.

Visión

En tres años lograr ser un municipio con una mayor expectativa de atención a su gente a pesar de los escasos recursos por tener procedimientos de gestión y aplicación de recursos de mayor eficiencia y claros para toda la población.

Valores

- **RESPONSABILIDAD:** Cumplir con oportunidad todos los compromisos.
- **HONRADEZ:** Actuar siempre con la verdad, jamás mentir ni ocultar información necesaria para la operación eficiente del Gobierno Municipal.
- **LEALTAD:** Buscar siempre el bien institucional, jamás hablar ni actuar en perjuicio de nuestro Gobierno Municipal y compañeros, ni en presencia ni en ausencia.
- **RESPETO:** Considerar sin excepción alguna la dignidad de todas las personas, sus derechos y libertades que le son inherentes, siempre con trato amable, respetuoso y tolerante.
- **DISCIPLINA:** Aceptar, respetar y cumplir las reglas y disposiciones de nuestro gobierno.
- **EQUIDAD:** Procurar que los beneficios de los programas sin distinguir sexo, condición social, religión o cuestiones políticas.
- **EFICIENCIA:** Que los recursos, humanos, materiales y económicos sea utilizados de la mejor manera.

1.5 Mensaje de gobierno y compromiso político

Haber nacido en Coeneo es un singular privilegio, servir a mi pueblo como Presidente Municipal, es el más alto honor, que asumo con compromiso y responsabilidad. Los anhelos y aspiraciones de los insurgentes Hidalgo y Morelos; así como de los revolucionarios Villa y Zapata están vigentes en nuestro presente y hoy debemos traducirlos en realidades que nos permitan ser autores del cambio social. Gracias al voto de ustedes, hoy somos una institución de Gobierno Municipal; y nos planteamos de manera humilde, sencilla honesta y respetuosa, conducir a nuestro Municipio hacia mayores niveles de progreso basada en la sustentabilidad de sus recursos, en todos los ámbitos de la vida humana, social y cultural.

Hoy les manifiesto y les comparto que la tarea es colectiva y me complace enormemente ser parte fundamental de ella ¡Vayamos entonces! A transitar con ejemplos de trabajo y arribo a nuevos horizontes con el presente proyecto de trabajo y permitamos que su ejercicio nos lleve a un futuro.

2. CONTEXTO NACIONAL Y ESTATAL Y SU RELACIÓN CON EL MUNICIPIO

El Plan Nacional de Desarrollo tiene 5 metas: lograr un México:

1. Con paz social.
2. Incluyente.
3. Con educación de calidad.
4. Próspero.
5. Con responsabilidad Global.

Dentro del Plan de Desarrollo del Estado de Michoacán se regirá por los 9 ejes básicos para su atención:

- Desarrollo económico, Inversión y empleo.
- Cubrir las necesidades básicas y promover la inclusión y acceso de los más necesitados.
- Prevención del delito.
- Innovación, productividad y competitividad.
- Sustentabilidad ambiental, resiliencia y prosperidad urbana.
- Cohesión social e igualdad sustantiva.
- Tranquilidad, justicia y paz.
- Desarrollo humano, educación con calidad y acceso a la salud.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

- Rendición de cuentas, transparencia y gobierno digital.

En relación con el interés del desarrollo municipal de Coeneo, se toman solo como referencia ya que este plan se estructura con base en la agenda para el desarrollo municipal con los ejes temáticos ya definidos y con los indicadores de evaluación que se definen en el mismo programa.

3. DIAGNÓSTICO GEOGRÁFICO, DEMOGRÁFICO Y POLÍTICO

Coeneo se encuentra localizado en la zona centro norte de Michoacán, en la denominada Meseta Purépecha, tiene una extensión territorial de 393.16 kilómetros cuadrados que equivalen a 0.66% de la superficie total del Estado de Michoacán. Sus límites corresponden al norte con el municipio de Huaniqueo y con el municipio de Jiménez, al este con el municipio de Morelia, al sur con el municipio de Quiroga y con el municipio de Erongarícuaro y al oeste con el municipio de Zacapu.

Orografía e hidrografía

El territorio de Coeneo es montañoso, correspondiendo al Eje Volcánico Transversal, la principal elevación es el Pico Tzirate perteneciente a la Sierra de Comanja. Las principales corrientes son el río de la Patera y una serie de corrientes menores como el arroyo Tzirate y cuerpos como el lago Bellas Fuentes y la presa Tunguitiro, todo el territorio de Coeneo pertenece a la Región hidrológica Lerma-Santiago y se encuentra dividido en dos diferentes cuencas, el tercerio más oriental del territorio integra la Cuenca Lago de Pátzcuaro-Cuitzeo y Laguna de Yuriria y el resto a la Cuenca del río Lerma-Chapala.

Clima y ecosistemas

Todo el territorio del municipio de Coeneo registra un clima Templado subhúmedo con lluvias en verano, especialmente en el área conocida como el Tzirate sierra colindante a el poblado de Tunguitiro, la temperatura media anual va de los 16 a los 24 °C en la mayor parte del municipio con la única excepción del sureste donde el promedio va de 12 a 16 °C, la precipitación promedio anual es de 800 a 1,000 mm, difiriendo en la zona sur donde es de 1,000 a 1,200 mm.

Entre las principales especies de flora del municipio en sus zonas bajas son los matorrales, sin embargo, la gran mayoría del territorio municipal se encuentra dedicado a la agricultura con excepción de las zonas elevadas del sureste, cubiertas de bosque de pino y encino; entre los principales ejemplares animales se encuentran la liebre, conejo, ardilla, venado, coyote, zorro y tlacuache.

Demografía

De acuerdo con los resultados del Conteo de Población y Vivienda del 2015 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía la población total de Coeneo es de 20,492 habitantes, mismos que representan 0.47% de la población total del estado. De los cuales 9,360 son hombres y 11,132 son mujeres; por lo que el porcentaje de población masculina es del 45.67% y 54.32% son mujeres. La tasa de crecimiento poblacional anual en el periodo de 2010 a 2015 ha sido de 0.26.

Localidades

El municipio de Coeneo se integra por 42 localidades, las principales de las cuales y su población son las siguientes:

Localidad	Población
Total Municipio 20, 492	
Coeneo de la Libertad	3,865
San Pedro Zipiajo	2,562
Santiago Azajo	1,634
Comanja	1,495
Bellas Fuentes	1,104

Política

El municipio de Coeneo fue creado con fecha del 10 de diciembre de 1831.

El gobierno le corresponde, como en todos los municipios de México, al Ayuntamiento que es electo mediante voto universal, directo y secreto para un periodo de tres años no reelegibles para el periodo inmediato pero si de forma no continua y está conformado por el Presidente Municipal, un Síndico y el Cabildo integrado por siete regidores, cuatro electo por mayoría y tres por el principio de representación proporcional; todos entran a ejercer su cargo el día 01 de septiembre el mismo año de su elección a partir de la reforma Electoral del Estado de Michoacán.

Subdivisión administrativa

El Municipio de Coeneo, Michoacán, tiene una división política que es la siguiente:

1 Cabecera Municipal: Coeneo de La libertad.

6 Tenencias: Comanja, Matugeo, San Pedro Zipiajo, Santiago Azajo, La Cañada, Bellas Fuentes.

28 Encargaturas del Orden: San Pedro Tacaro, Agua Caliente, Colonia Benito Juárez, Carátacua, El Cobrero, Cótiro, Cortijo Nuevo, Emiliano Zapata, Cortijo Viejo, La Constitución, La Cofradía, La Cieneguita, Chahueto, El Durazno, Colonia Félix Ireta, Laredo, Las Mesas, Ojo de Agüita, Pretoria, Colonia Primo Tapia, El Puente del Mirador, Quencio, El Rodeo, San Isidro, Tacupo, El Transvaal, Tunguitiro, Col. Luis Echeverria.

Representación legislativa

Para la elección de diputados al Congreso de Michoacán y a la Cámara de Diputados, el municipio de Coeneo se encuentra integrado en los siguientes distritos electorales:

Local: VII Distrito Electoral Local de Michoacán con cabecera en la ciudad de Zacapu.

Federal: VII Distrito Electoral Federal de Michoacán con cabecera en la ciudad de Zacapu.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

4. TEMAS ESTRUCTURALES POR PILARES TEMATICOS Y EJES TRANSVERSALES

4.1 Diagnóstico

Se debe realizar un diagnóstico real sobre los diferentes temas, esto debe dar una referencia de las necesidades que se tienen en el municipio en cada uno de los ejes que se van a atender; como seguiremos la metodología de la agenda para el desarrollo municipal, ese será el primer paso a realizar por parte del Ayuntamiento en coordinación con el Centro de Desarrollo Municipal, para poder realizar los indicadores necesarios para desarrollar el municipio en los temas prioritarios y conocer las necesidades en cada uno de los ejes centrales que se mencionaron en la primera parte de este documento.

4.2 Prospectiva

Para poder llegar a la planeación estratégica que requiere el municipio de Coeneo será necesario que cada titular de las áreas estructurales del Ayuntamiento, realice reuniones de trabajo con los sectores de la comunidad que tienen relación con los temas de su oficina, esto apoyara a los directivos a darse una idea más clara de la pretensión de los principales grupos sociales que tienen injerencia en el municipio y para poder atender a todos los grupos vulnerables con que se cuenta en el territorio. Es importante que se realicen también proyectos de trabajo para cada área y que se integren metas y objetivos de forma que se puedan dar seguimiento puntual. Imagen objetivo: es el planteamiento de la visión prospectiva de cómo queremos vernos y que lograremos después de la implementación y ejecución de las acciones y programas, se desarrolla a través de la determinación de situaciones que se pueden anticipar para mejorar el nivel de vida de la población. Este propósito es anteponer la situación de futuro como algo ya dado y hace uso de proyecciones, que necesariamente se sustentan en la idea a mediano y largo plazo a la que la administración pública se debe comprometer en la entrega de resultados con la finalidad de beneficiar y mejorar los indicadores sociales, económicos, socio políticos y de infraestructura que se tienen en el momento de la toma de la responsabilidad y los cuales los deben conocer previamente con la determinación del diagnóstico por pilar y/o eje transversal.

4.3 Objetivos por Ejes Temáticos:

- Diseño de planeación Urbana que integra tránsito vehicular, peatonal y nomenclatura con áreas urbanas y algunas comunidades que sea necesario por las orientaciones de los visitantes y el mejor orden de la población; el ordenamiento ecológico que debe ser prioritario por las necesidades del cambio climático; se deberán definir si existe o si es necesario declarar las reservar territoriales, realizar la gestión integral de riesgos para hacer las declaratorias convenientes; coadyuvar para actualizar los procedimientos necesarios para regularizar la tenencia de la tierra en comunidades y ejidos del municipio.

- En materia de Servicios Públicos se deberá programar la construcción de calles en las áreas urbanas que lo requieran; el mantenimiento de las mismas donde sea necesario; según el diagnóstico y dentro de las posibilidades presupuestales la construcción y el mantenimiento de los sistemas de agua potable que sean de mayor importancia para abastecer a la mayor población posible; la construcción, así como el mantenimiento a los sistemas de drenaje y alcantarillado en las zonas prioritarias del municipio, es decir donde mayor población confluya para lograr la mayor atención social; La atención a la limpia municipal, el manejo de residuos sólidos con un programa de manejo sustentable y avalado por la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Estado; La atención de los jardines municipales; atención expedita del alumbrado público, la organización eficiente de los mercados; la atención ordenada y acertada del panteón municipal y la planeación de crecimiento si fuera necesario y por último en este tema de servicios el manejo adecuado del rastro municipal.

- En el tema de Seguridad Pública se pretende coadyuvar con el Estado y la Federación a fin de ofrecerle a la población el mejor resultado para su tranquilidad social y mejorar el tema del tránsito para hacer más eficiente el acceso y las salidas del municipio y sobre todo de la cabecera municipal.

4.4. Elaboración de la estrategia del Plan de Desarrollo

La estrategia que se tomará para el despliegue de este Plan de Desarrollo será la que se fundamentará con base en los 7 ejes de la Agenda para el Desarrollo Municipal, tomando en cuenta que esto dará al municipio la capacidad de certificarse ante el INAFED para ser un Ayuntamiento con el propósito de profesionalizar las áreas y a sus integrantes para que se pueda desempeñar el trabajo en función de las necesidades de su población.

Debemos tomar en cuenta que la participación ciudadana es muy importante por lo que se pretende instalar los comités municipales de los diferentes temas para enriquecer los objetivos particulares y definir metas a corto, mediano y largo plazo que sean viables con los recursos con los que cuenta el municipio y los que puede gestionar a través de sus autoridades de nivel Estatal y Federal.

4.5. Líneas de acción

Diseño de planes, indicadores, objetivos y metas con base en la metodología de la Agenda para el Desarrollo Municipal.

Atender los resultados del Diagnóstico con el fin de emplear la mejor estrategia para resolver los problemas que sean detectados. Diseño de reglamentos y un manual de procedimientos para cada área con la finalidad de definir las actividades, su seguimiento y reforzarlas con la gestión de cada programa y cada línea programática.

Diseño de indicadores con la finalidad de medir los resultados y el impacto de las acciones tomadas por el Ayuntamiento y su injerencia en la población del municipio.

Se programarán días de atención ciudadana cada semana para escuchar las necesidades particulares y las que no tienen que ver con alguna área específica del Ayuntamiento.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

4.6 Indicadores

Un indicador es una comparación entre dos o más datos que sirve para elaborar una medida cuantitativa o cualitativa como resultado de una observación. Esta comparación arroja un valor, una magnitud o un criterio, que tiene significado para quien lo analiza.

Los indicadores se utilizan en diversos ámbitos. Un ejemplo de ello sería: la tasa de empleo, desempleo, actividad, informalidad, expresando el resultado en porcentaje.

EJEMPLO DE UN INDICADOR TÍPICO

$$\text{Tasa de desempleo} = \frac{\text{Población desocupada}}{\text{Población Económicamente Activa}} \times 100$$

Una de las ventajas de utilizar indicadores es la objetividad y comparabilidad; representan un lenguaje común que facilita una medida estandarizada. Son herramientas útiles para valorar el grado de cumplimiento de un objetivo o el grado de satisfacción de un participante en la formación.

Los indicadores por lo general, se construyen con información cuantitativa, no obstante y de modo creciente, se usan indicadores cualitativos.

Un indicador debe ser construido con un claro criterio de utilidad, para asegurar la disponibilidad de los datos y resultados más relevantes en el menor tiempo posible y con un menor costo. También es necesario elaborar indicadores que den cuenta de todas las dimensiones sobre las cuales el programa o las acciones de formación se han propuesto intervenir. Siguiendo lo planteado en el eje 2 "Conceptualización" los indicadores podrían describir los resultados, efectos e impactos en las personas, las empresas y la sociedad.

Para el caso de la metodología de la Agenda para el Desarrollo Municipal se diseñan dos tipos de indicadores que dan parámetros que son de mejor medición.

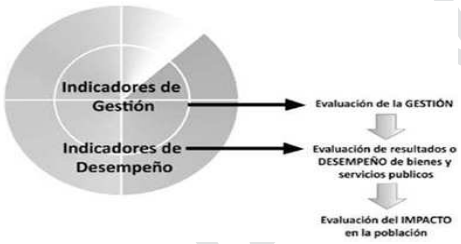

4.7 Obras y acciones de alto impacto

- Programa de pavimentación.
- Programa de techados y pisos firmes.
- Programa de mejoramiento de drenajes.
- Programa de abastecimiento de agua potable.
- Programa de ampliación de infraestructura eléctrica, mejoramiento de alumbrado público.
- Programa de mejoramiento de vivienda.
- Programa de mejoramiento de caminos saca cosechas.
- Programa de mejoramiento de caminos rurales.
- Programa de mejoramiento genético.
- Programa de apoyo a productores con fertilizante.
- Programa de apoyo en insumos herbicida e insecticidas.
- Programa de mejoramiento al sistema producto de avena y maíz.
- Programa de mejoramiento a la infraestructura básica educativa .
- Programa de mejoramiento a la infraestructura básica de salud y suministro de medicamentos
- Programa de atención a la infraestructura del deporte.
- Programa especial de atención a la mujer.
- Programa de despensas.
- Programa de becas.
- Programa especial de suministros de material y herramientas.
- Programa especial de atención al ambiente.
- Programa de atención a temas transversales como migrantes, grupos vulnerables, comunidades indígenas, jóvenes y capacidades diferentes.
- Programa especial de regularización de predios.
- Planta tratadora. perforación de pozos.
- Agua potable y riego para el campo. compuerta.
- Puentes.
- Ampliación de panteón.
- Trámites y servicios agropecuarios. tecnificación y equipamiento del campo.
- Programa especial para atención a proyectos productivos.
- Creación de organizaciones productivas y sociales.
- Atención al desarrollo integral de la familia.

5. TEMAS DE DESARROLLO

SECCIÓN A: Agenda Básica para el Desarrollo Municipal

En esta primera sección se evalúan los temas fundamentales a cargo de los municipios, es decir, las funciones establecidas en el artículo 115 Constitucional, así como aquellos rubros institucionales que garantizan su debido cumplimiento: Planeación del Territorio, Servicios Públicos, Seguridad Pública y Desarrollo Institucional. Cada uno desagregado en sus respectivos temas.

SECCIÓN B: Agenda Ampliada para el Desarrollo Municipal

En la Sección B se miden aquellos temas que, aunque no forman parte de las funciones constitucionales de los municipios, éstos participan en coordinación con los otros órdenes de gobierno para contribuir al desarrollo integral de sus habitantes: Desarrollo Económico, Desarrollo Social y Desarrollo Ambiental. Cada uno desagregado en sus respectivos temas.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

EJE A.1. PLANEACIÓN DEL TERRITORIO

TEMA A.1.1. PLANEACIÓN URBANA.
TEMA A.1.2. ORDENAMIENTO ECOLÓGICO.
TEMA A.1.3. RESERVAS TERRITORIALES.
TEMA A.1.4. GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS .
TEMA A.1.5. TENENCIA DE LA TIERRA.

EJE A.2. SERVICIOS PÚBLICOS

TEMA A.2.1. CONSTRUCCIÓN DE CALLES.
TEMA A.2.2. MANTENIMIENTO DE CALLES.
TEMA A.2.3. AGUA POTABLE.
TEMA A.2.4. DRENAJE Y ALCANTARILLADO.
TEMA A.2.5 AGUAS RESIDUALES.
TEMA A.2.6. LIMPIA.
TEMA A.2.7. RESIDUOS SÓLIDOS.
TEMA A.2.8. PARQUES Y JARDINES.
TEMA A.2.9. ALUMBRADO PÚBLICO.
TEMA A.2.10. MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO.
TEMA A.2.11. PANTEONES.
TEMA A.2.12. RASTROS.

EJE A.3. SEGURIDAD PÚBLICA

TEMA A.3.1. SEGURIDAD PÚBLICA .
TEMA A.3.2. TRÁNSITO.

EJE A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL

TEMA A.4.1. TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
TEMA A.4.2. INGRESOS PROPIOS.
TEMA A.4.3. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.
TEMA A.4.4. EGRESOS.
TEMA A.4.5. DEUDA.
TEMA A.4.6. ORGANIZACIÓN.
TEMA A.4.7. CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN.
TEMA A.4.8. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

EJE B.1. DESARROLLO ECONÓMICO

TEMA B.1.1. EMPLEO.
TEMA B.1.2. INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS.
TEMA B.1.3. AGRICULTURA, GANADERÍA, FORESTAL Y PESCA.
TEMA B.1.4. TURISMO.
TEMAB.1.5. COMUNICACIÓN TERRESTRE Y TRANSPORTE PÚBLICO.
TEMA B.1.6. CONECTIVIDAD.

EJE B.2. DESARROLLO SOCIAL

TEMA B.2.1. POBREZA.
TEMA B.2.2. EDUCACIÓN Y CULTURA.
TEMA B.2.3. SALUD.
TEMA B.2.4. VIVIENDA.
TEMA B.2.5. GRUPOS VULNERABLES.
TEMA B.2.6. IGUALDAD DE GÉNERO.
TEMA B.2.7. JUVENTUD, DEPORTE Y RECREACIÓN.

EJE B.3. DESARROLLO AMBIENTAL

TEMA B.3.1. MARCO NORMATIVO PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.

6. VINCULACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018- 2021 CON LOS SISTEMAS DE PLANEACIÓN NACIONAL Y ESTATAL

Sistema de Planeación Democrática

Se trabajara con base en la Agenda para el Desarrollo Municipal que plantea el gobierno federal para alinear las estrategias de manera de aprovechar y eficientizar los recursos que las distintas bolsas que atiende temas transversales tienen para el cabal cumplimiento de los objetivos y la generación de programas de atención social y se integraran los temas prioritarios en el Plan de Desarrollo Estatal de Michoacán para dirigir los esfuerzos en el mismo sentido; previendo las necesidades de la población del municipio de Coeneo, así como (sic).

Se trabajará con base en la Agenda para el Desarrollo Municipal que plantea el Gobierno Federal para alinear las estrategias de aprovechamiento y eficacia de los recursos para el cumplimiento de los objetivos y la generación de programas de atención social e integrar los temas prioritarios en el Plan de Desarrollo Estatal de Michoacán para dirigir los esfuerzos en el mismo sentido; previendo las necesidades de la población del municipio de Coeneo.

7. CRITERIOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018-2021 (Estrategia de gestión).

7.1 Procesos de programación, presupuestación y control de la gestión municipal

Componentes de la Estructura Programática La Estructura Programática Municipal, es un conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para dar orden y dirección al gasto público en su clasificación funcional y a la vez define el ámbito de su aplicación. Las categorías programáticas integran los diferentes niveles de agrupación en que se clasifican las actividades que realizan las dependencias, organismos del agua, DIF municipales, o sus similares, permitiendo así identificar lo que se va a hacer con los recursos públicos y definir el universo de la acción gubernamental. Dichas categorías son: Finalidad, Función, Subfunción, Programa, Subprograma y Proyecto.

Los elementos programáticos; contienen la información cualitativa de lo que se pretende lograr con los recursos públicos, éstos son: la Misión, Visión, Objetivos, Estrategias, Líneas de acción, Indicadores y meta de actividad, que ayudan también a identificar y evaluar el desempeño que se programa desde el Plan de Desarrollo Municipal y el Programa Anual.

A fin de fortalecer la capacidad hacendaria y orientación del presupuesto de egresos municipal, para poder atender con oportunidad las funciones del quehacer público, es importante establecer criterios y lineamientos de carácter general que sustenten

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

jurídica y normativamente, la integración, ejecución y evaluación del presupuesto, estos lineamientos son:

- La Tesorería y la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal o los servidores públicos responsables de realizar las tareas en la materia, serán en el ámbito de sus competencias los responsables de integrar y someter a Cabildo el presupuesto municipal.

- Las dependencias generales, auxiliares y organismos municipales o similares, deben integrar sus respectivos anteproyectos de acuerdo al presente manual, a fin de que la UIPPE y Tesorería los revisen e identifiquen la congruencia con su Plan de Desarrollo Municipal y se asignen los recursos públicos, los cuales deberán ser utilizados de manera racional y con el enfoque de resultados.

- En la integración del presupuesto, se deberán considerar los catálogos que en este manual se anexan, a fin de que exista una visión de clasificación de recursos funcional, administrativa y económicamente congruente.

- El proyecto de presupuesto, deberá contener los objetivos, metas e indicadores, mismos que deberán estar vinculados al Plan de Desarrollo Municipal correspondiente.

- Las dependencias generales, auxiliares y organismos formularán su anteproyecto de Presupuesto con estricto apego al marco jurídico y normativo aplicable, ajustándose al techo presupuestario que la Tesorería les comunique, aplicando criterios de racionalidad para la programación de recursos a cada proyecto, de acuerdo al catálogo de la estructura programática municipal, capítulo y partida del gasto, a fin de que les permita cumplir con las metas sustantivas comprometidas en su Programa Anual.

- El análisis de costos o costeo será con base en los techos financieros que la Tesorería comunique a las dependencias y organismos municipales, aplicando el sistema de manera proporcional aquí recomendado.

- Para realizar el costeo se recomienda identificar los gastos directos e indirectos, además de dividir la asignación de los recursos en gasto corriente y gasto de inversión, así como generar una estrecha vinculación entre las acciones previstas a realizar y el costo que estas requieren, como son los servicios personales, los insumos o materiales, el gasto administrativo y pago de servicios.

- Para sustentar el gasto es necesario elaborar una programación de acciones e identificación de logros, productos, impactos o alcances en el medio territorial, social, ambiental o administrativo, que se verá reflejado en el programa anual.

- Las dependencias generales y auxiliares, en coordinación con la unidad de información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal o los servidores públicos responsables de realizar las tareas en la materia, elaborarán las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), apoyándose en el uso de la Metodología del Marco Lógico (MML), la cual contendrá los indicadores estratégicos y de gestión, para evaluar el desempeño de los programas presupuestarios, de acuerdo a lo que se establece en la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).

- El Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en Resultados (PbR), en el cual se plasman los objetivos, estrategias, metas, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en proyectos y acciones concretas a desarrollarse en el periodo presupuestal determinado, lo que nos permite conocer con mayor certeza acerca de qué, para qué, cómo y cuándo.

- La integración del programa anual deberá partir del techo financiero que la Tesorería asigne a cada unidad administrativa en cada programa, lo que servirá de base para la programación y la presupuestación de las actividades a desarrollar del Anteproyecto de Presupuesto; dicha asignación se tendrá que llevar a cabo identificando la información plasmada en los formatos PbRM-01a y PbRM-01b.

- Para fijar y dar a conocer a las dependencias municipales los techos financieros tal como lo establece el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos y descontando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General.

- El Programa Anual deberá permitir la evaluación programática y presupuestal del ejercicio del gasto, en términos de resultados, tanto cuantitativos como cualitativos.

- Para la formulación del programa anual deberán ser llenados los formatos: (PbRM-01a; PbRM-01b; PbRM-01c; PbRM- 01d, PbRM-01e).

7.2 Convenios para el Desarrollo Municipal

Para el desarrollo municipal el ayuntamiento está facultado y se puede decir que está obligado a firmar los convenios de colaboración y coordinación que sean necesarios y hasta donde su capacidad presupuestaria le alcance, para dar mayor atención a las problemáticas municipales.

8. CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPALY SUS PROGRAMAS

Para apoyar los procesos de requisición de información en los formatos (PbRM-01d) "Ficha técnica de diseño de indicadores

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

estratégicos o de gestión" y PbRM-01e "Matriz de Indicadores para Resultados por Programa presupuestario", para la definición de indicadores y metas de evaluación del desempeño y para poder comprender y definir de manera clara lo que es un indicador y su construcción se precisa lo siguiente: La evaluación es la fase que cierra el proceso presupuestario, proporcionando elementos que valoren el nivel de avance en los objetivos, estrategias y políticas del Plan de Desarrollo Municipal y permitiendo a la Tesorería y UIPPE o su equivalente en el ámbito de sus responsabilidades, ponderar y orientar las decisiones presupuestales. En ese sentido, los gobiernos municipales han implementado el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUM), el cual se fortalece con la integración de las Matrices de Indicadores para Resultados, en los Programas Anuales que sustentan al Presupuesto de Egresos. El SEGEMUM, se integra por una serie de indicadores que orientan y miden la gestión gubernamental, utilizando fundamentalmente la Metodología del Marco Lógico (MML) como la base para poder cumplir los procesos de evaluación de los Programas presupuestarios.

Con éste sentido, es recomendable usar los indicadores estratégicos y de gestión del SEGEMUM, así como las MIR, que cada ayuntamiento determine necesarios para asegurar la completa evaluación del cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales y del propio Plan de Desarrollo Municipal, teniendo presente la agrupación según las categorías de la Estructura Programática.

Este sistema permite a las dependencias generales, auxiliares y organismos municipales:

- Establecer los compromisos y la magnitud de los retos a lograr para satisfacer las necesidades de la población.
- Detectar y/o prevenir desviaciones que impidan alcanzar los objetivos.
- Generar un proceso de auto-evaluación y mejores prácticas en el servicio diario.
- Evaluar el cumplimiento de sus objetivos.
- Informar a la comunidad sobre los resultados de la gestión gubernamental municipal.

Para la definición de las MIR´s de cada Programa presupuestario a su cargo, las dependencias y organismos municipales, se usará la Metodología del Marco Lógico (MML), explicada en el SEGEMUN. Por tanto la MIR, será el instrumento de planeación estratégica que permitirá la construcción ordenada de objetivos, indicadores y alineados con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal. La MML permite focalizar el análisis, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios y del gasto asignado. También facilita el análisis respecto a las clasificaciones, tanto administrativa como funcional del gasto.

El vincular los indicadores del SEGEMUM con el presupuesto, permitirá mejorar los procesos de planeación, programación y presupuestación, con lo que se fortalecerá la información que al respecto se encuentra plasmada en el propio Plan de Desarrollo. En el caso de que los indicadores del SEGEMUM no sean suficientes para alinear las acciones con los objetivos, se presentan algunas indicaciones, observando que la información básica requerida para proceder a la determinación de indicadores para los programas y proyectos es la siguiente:

- Identificar la relación de programas y proyectos programáticos en que participa cada dependencia general, auxiliar y organismos del Ayuntamiento.
- Disponer del catálogo de categorías programáticas, así como de las claves y denominación de las direcciones generales o equivalentes, conforme al diagrama del modelo de estructura administrativa.
- Una vez identificada y determinada la información anterior, se deberán seguir los siguientes criterios.
- Incluir o construir indicadores estratégicos y de gestión que se encuentran en el Plan de Desarrollo Municipal y en el SEGEMUM, buscando que tengan las siguientes características:
  - o Que respondan al cumplimiento o logro de un objetivo.
  - o Que generen o identifiquen algún resultado o producto al cierre o entrega de cada ejercicio fiscal, el cual deberá cuantificar el beneficio.
- De forma especial, los indicadores que se alinean a proyectos estarán asociados al logro de un servicio o producto y deben tener vínculo directo a cada línea de acción en el Programa Anual por lo que de acuerdo a la linealidad vertical de la MIR, éstos se alinean a nivel de componente y actividad.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL